



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO
DEL

Obispado de Astorga.

S. V.

Circular.

La Iglesia, nuestra madre, solícita por la salvación de sus hijos, nos hace en estos días de Cuaresma un llamamiento á la meditación de las verdades eternas, y nos invita de una manera especial á la oración y á la penitencia.

Tambien yo, siguiendo su espíritu, debo llamar la atención de los señores curas párrocos y de todos los encargados de la cura de almas, para que aprovechen este santo tiempo, trabajando con el mayor esmero por apartar á los fieles, que les están encomendados, de los caminos de perdición, y conducirles por la observancia de la Ley divina y de los Preceptos de la Iglesia á la posesión de la vida eterna.

Porque, si bien es cierto que en todas las ocasiones está el Señor dispuesto á recibir en su gracia al pecador arrepentido y á dispensarle los dones de su misericordia, con mucha más razón y con mayor confianza debemos esperar en estos días, en que incesantemente se nos recuerdan los sagrados misterios de nuestra redención. Este es, pues, aquel tiempo aceptable, estos son aquellos días de salud, de que nos habla el Apóstol, en los cuales Dios nuestro Señor hace ostentación, por decirlo así, de piedad y de clemencia en favor de los infelices extraviados, que viven en las sombras de la muerte y en inminente peligro de condenación.

Por esto, si en todos tiempos fué muy conveniente exhortar á los fieles á la penitencia y á las prácticas piadosas, prescritas en estos días santos, hoy existe una verdadera necesidad de que los Ministros del Santuario levanten su voz y clamen

sin cesar, y hagan esfuerzos, á fin de rendir, con la ayuda de Dios, los corazones de los cristianos, ante la consideración de la vida, pasión y muerte del Salvador de nuestras almas; con tanto más motivo, cuanto que nos encontramos en circunstancias difíciles y en una época desgraciada, en la cual parece que se han confundido las ideas más claras y las más saludables máximas de nuestra Religión divina.

Porque es desgraciadamente cierto que ya no se piensa ni en lo que significa el tiempo santo de Cuaresma, ni en el objeto para que fué establecido. Pues se viola de tal manera que no es posible distinguir estos días de aquellos que los mundanos suelen pasar en la disipación, en criminales diversiones y en el libertinaje mas desenfrenado. Se profanan los días santos de Cuaresma como se profanan los días festivos; son muy pocos los que se acomodan á la observancia de los preceptos de la Iglesia en lo que se refiere al ayuno y abstinencia de manjares prohibidos, y muy contados los que se consagran á aquellas penitencias y á aquellas prácticas piadosas á que en tiempos más felices se consagraban los cristianos de todas clases y condiciones. Y esto se observa, no solamente entre aquellos que quieren ser tenidos por *spiritus fuertes*, despreocupados ó incrédulos, sino también entre los que se glorían con el nombre y dictado de católicos, puesto que la mayor parte llevan una vida más conforme á la de los herejes y paganos que á la de verdaderos hijos de la Iglesia fundada por Jesucristo.

¿Cuál puede ser la causa de

tan lamentable desorden? Omitiendo otras muchas, parécenos una de las principales la ignorancia de la doctrina cristiana y de las santas máximas del Evangelio. De aquí la necesidad, cada día mas apremiante, de que los Ministros del Altísimo trabajen sin descanso en la viña del Señor, cultivándola con esmero y arrancando las malas yerbas que la ahogan y hacen infructuosa. Recordemos todos los sacerdotes, que, consagrados á Dios por nuestra ordenación, debemos procurar los intereses del gran padre de familias, *arrancando y destruyendo* los vicios, escándalos y malos ejemplos de los pueblos que se nos hayan encomendado, *y plantando y edificando* las virtudes que han de librarlos de la corrupción y de la muerte. Persuadámonos de que, como decía nuestra mística doctora, Sta. Teresa de Jesús, toda la perdición del mundo resulta de ignorar los hombres las inefables y respetables verdades de la Religión.

Y, ciertamente, que una dolorosa experiencia viene á confirmar la exactitud de esta observación de la Santa; porque, si vemos al vicio manifestarse triunfante y desvergonzado, lo mismo en las grandes ciudades que en las pequeñas aldeas, es porque se desconocen, y, por consiguiente, no se meditan aquellas verdades que debieran contener al pecador en el camino de la iniquidad; porque no hay quien reflexione de corazón sobre sus deberes, en frase de la Escritura Santa; «*desolatione dessolata est omnis terra, quia nullus est qui recogitet corde.*»

De aquí que, con justísima razón, la Iglesia, nuestra Madre, ha mirado

en todos tiempos la ignorancia de la doctrina cristiana como el principio de sus mayores trabajos y persecuciones, y como causa ú ocasión de la pérdida de sus hijos; y por esto, en todos tiempos, desde su fundación, no ha cesado de procurar el remedio á tan grave mal. Los Apóstoles en su predicación y en sus Epístolas; los Concilios en sus Cánones, los Pontífices en sus Decretos, Alocuciones y Encíclicas, y los Prelados del mundo todo en sus cartas é instrucciones pastorales, no tuvieron otro objeto que disipar la ignorancia y combatir el error, recomendando muy eficazmente á los pastores de las almas el cumplimiento de la estrechísima obligación que tienen, de instruir á los fieles, por medio de la predicación y enseñanza del catecismo, cumpliendo así la Iglesia, por medio de sus Ministros, su elevada y divina misión de enseñar á todas las naciones.

Bastan estas ligeras indicaciones para que todo el clero parroquial de esta dilatada Diócesis, bien penetrado de la sublimidad y grandeza de su Ministerio y de la importancia de tan sagrados deberes, procure cumplirlos con el santo celo y la caridad cristiana de que, hasta el presente, ha dado pruebas muy señaladas.

Sin embargo, deber mio es inculcárselos de nuevo; y en su virtud, recomendamos todas las disposiciones que se hallan contenidas en las Sinodales del Obispado y en los Mandatos de los Prelados de la Diócesis, referentes al santo tiempo de Cuaresma, encargando muy eficazmente:

1.º Que en todos los días de Cuaresma se rece públicamente en

la Iglesia el Rosario, á la hora más conveniente y apropósito para que concurren á él los fieles, y á continuación preguntarán la doctrina cristiana, procurando explicarla con sencillez y claridad y de una manera acomodada á su inteligencia y capacidad, valiéndose, al efecto, del *Catecismo Romano*, el cual contiene toda la doctrina que es común en la Iglesia, expuesta con palabras muy claras, para que públicamente se predique al pueblo, siendo de esta manera, una la fé que profesamos, hasta en el modo de enseñarla, como desea la Iglesia por boca de los Romanos Pontífices. Sin embargo de esto, no prohibimos, antes exhortamos que se valgan tambien, si así les place á los que tienen el cargo de enseñar la doctrina cristiana, de algunos otros libros, como el catecismo explicado por el Sr. D. Santiago Mazo, *El Catequista*, del P. Mach, el catecismo del sapientísimo Cardenal Belarmino, el de Gaume, y tantos otros, cuya doctrina lleva el sello de la aprobación eclesiástica. Y de tal manera distribuirán las materias y el tiempo, que, durante los días de Cuaresma, puedan explicar todas las partes del Catecismo, ó al menos lo más necesario y conducente para preparar á los fieles á recibir con fruto los Santos Sacramentos.

2.º Procurarán asimismo conservar, fomentar y extender la piadosa práctica del *Via-Crucis* ó Calvario, por cuanto no hay devoción que más excite al dolor de nuestras culpas y al amor divino, como la consideración de cada uno de los pasos de la Pasión y Muerte de nuestro Redentor Jesucristo; por lo que ha sido enriquecida con innumerables

indulgencias por los soberanos Pontífices.

3.º Deberán también preparar con esmero á los niños de uno y otro sexo que hayan de recibir, por vez primera, la sagrada Comunión, cuidando que esta ceremonia, tan tierna y conmovedora, se haga en día señalado de antemano, y con gran solemnidad; ya porque esto sirve de incomparable edificación á los adultos que la presenciaren, ya también para que los niños conserven este precioso recuerdo, que en muchas ocasiones y peligros será como un freno que les contenga y libre de caer en el abismo de la indiferencia ó del error, ó un estímulo poderoso que les haga volver al buen camino, si por su desgracia se hubieren extraviado.

4.º Amonestarán repetidas veces á todos los fieles para que ninguno deje de cumplir con los preceptos de la Iglesia, dentro del término señalado, siendo muy conveniente para facilitarles la confesión el que los párrocos, ecónomos y coadjutores se pongan de acuerdo y se ayuden recíprocamente, reuniéndose alternativamente los que estén más próximos, y avisando con la debida anticipación al pueblo; sin que en estas reuniones se dé motivo para que *nuestros adversarios tengan nada malo que echarnos en cara.*

5.º Por último, advertirán al pueblo que los que, después de amonestados, dejasen pasar el tiempo del cumplimiento pascual sin acercarse á recibir los Santos Sacramentos, no podrán ser enterrados en sagrado ni recibir sus cuerpos sepultura eclesiástica, si sorprendidos por la muerte, no hubiesen da-

do pruebas de arrepentimiento, considerándoles en tales casos como fuera de la comunión de la Iglesia.

Hemos creído muy del caso hacer las precedentes advertencias, por lo mismo que hoy es sobre manera encarnizada la guerra que se ha levantado contra el Catolicismo entero, por esos hombres, que siendo enemigos de la Cruz de Cristo, no sufren la sana doctrina, y unidos entre sí con vergonzosa alianza lo ignoran todo, blasfeman de todo, y con todo linaje de malas artes tratan de echar por tierra los fundamentos de nuestra santa religión y de la sociedad humana, esforzándose por extinguir del corazón del hombre toda idea de justicia, de verdad, de derecho, de honestidad y de religión. Y para llevar á cabo sus infernales proyectos tratan de inficionar los corazones de los jóvenes y de los niños, tan tiernos y tan susceptibles de ser encaminados al mal, sembrando, al efecto, los más groseros y repugnantes errores acerca de Dios, la Iglesia, el Papa, los Obispos, los sacerdotes y demás ministros de nuestra fé católica, con gravísimo detrimento del orden religioso, político y social.

Deber nuestro es, por lo tanto, trabajar con el mayor ahinco en la salvación de las almas, sin arredrarnos por las calumnias, persecuciones y obstáculos que el mundo y sus amadores, ponga para impedir el logro de nuestros deseos. Y puesto que el porvenir depende en gran parte de la educación que se dé á la juventud, objeto de la predilección de Nuestro Señor Jesucristo, no omitamos diligencia alguna para informarla en el temor santo de Dios, instruyéndola en las máximas

de nuestra fé divina; con lo cual prepararemos las bases mas sólidas del orden social que no puede subsistir sin la piedra angular de la verdadera religión.

¡Quiera Dios que cumpliendo todos, con fidelidad, nuestro sagrado ministerio, seamos verdaderamente *luz del mundo y sal de la tierra*, para que con nuestra doctrina y ejemplo de nuestra vida pura y santa, contribuyamos eficazmente á la reforma de las costumbres y á la paz, sosiego y prosperidad de los pueblos!

Astorga, 15 de Marzo de 1886.—

Lic. Pelayo González.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO

ECLESIAÍSTICO DE ASTORGA.

Sede Vacante.

Dimisorias para Órdenes.

El M. I. Sr. Vicario Capitular (S. V.) y Gobernador eclesiástico de esta Diócesis, competentemente autorizado por Su Santidad, ha dispuesto conceder Letras dimisorias para la recepción de sagrados órdenes menores y mayores en el sábado antes de la Dominica de Pasión, ó sea los días 9 y 10 del próximo mes de Abril.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría sus solicitudes *escritas por sí mismos*, hasta el 22 del corriente, expresando en ellas sus nombres y apellidos, edad, pueblo de su residencia así permanente como accidental; y si hubiesen residido en varios puntos, el nombre de la parroquia á que pertenecieran, estudios, orden que pretenden re-

cibir y á qué título, acompañando á las mismas, certificación de partida de bautismo, de buena vida y costumbres, y ademas:

Para *Prima Clerical Tonsura*, certificado de haber recibido, por lo menos todos los meses, los santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, desde hace un año y estar exento del servicio militar, con certificación expedida por la Diputación Provincial.

Para *Órdenes menores y Subdiaconado*, título de la Prima Clerical Tonsura, además de los requisitos anteriormente indicados.

Para el *Diaconado y Presbiterado*, título del último orden recibido, certificado de haberlo ejercido, y el de haber confesado y comulgado cada quince días ó con más frecuencia.

Por último, los que estén tonsurados ú ordenados de menores, y los Subdiaconos ó Diaconos, deberán presentar certificado expedido por los Sres. eclesiásticos que regenten las parroquias en que se hallen, en el cual conste que han asistido los domingos y días festivos revestidos de sobre pelliz, á la misa popular, como igualmente á las funciones religiosas de oficio, según está preceptuado en el Mandato 17 de los Generales de Santa Visita, oportunamente publicado en el *Boletín Eclesiástico* de esta Diócesis.

La falta de cualquiera de los documentos indicados bastará para que el interesado no reciba el sagrado orden que pretenda.

Los exámenes tendrán lugar en el día 27 de este mes.

Astorga, 15 de Marzo de 1886.

—Pedro R. López, *Secretario.*

GARTA DE SU SANTIDAD

A LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE PRUSIA.

(Continuación.)

En cuanto á vosotros, Venerables Hermanos, instruidos por razón de la experiencia, sabéis perfectamente cuán difícil y larga tarea es formar y educar de esta suerte á los jóvenes. Pues estando obligados aquellos, á quienes Dios escoge para su herencia desde los primeros años según el precepto del Príncipe de los Apóstoles, á mostrarse á los ojos del pueblo cristiano, como imágenes vivas de virtud y de continencia, es preciso que aprendan desde bien temprano, bajo la dirección de los Obispos y la disciplina de maestros escogidos, á domar sus pasiones, á despreciar las cosas de la tierra, á aspirar á los bienes del cielo, á fin de que, fortificados por sus pensamientos é inflamados por su deseo, puedan más fácilmente vivir casta y puramente en medio de las corrupciones del mundo. Es necesario, también, que se habituen desde el principio, á ejercitar con corazón firme é imperturbable, en medio de los pueblos el ministerio de la enseñanza y de la defensa de la verdad católica que el mundo desprecia y persigue con odio encarnizado.

¿Qué podríais esperar, Venerables Hermanos, en tiempos como los nuestros, que exigen una mayor lucha para la defensa de la causa católica, si los hombres del sacerdocio no estuviesen de largo tiempo formados, con la ayuda de la santa disciplina y de la caridad, á adherirse con fidelidad á sus Obispos, á recibir su palabra y no tener

el experimentar toda clase de sufrimientos por el nombre de Jesucristo? Pues, por medio de esta disciplina de sus juveniles años, que reina en los seminarios y en los demás establecimientos de educación religiosa, lejos del torbellino de los cuidados humanos, se han preparado á cumplir convenientemente las funciones apostólicas, á soportar todas las incomodidades de la vida y sufrir gozosamente trabajos de todo género por la salvación de las almas.

Gracias á esta disciplina, y por la vigilancia y bajo la dirección de los Obispos y de los sacerdotes escogidos por ellos, entre los que designa una larga experiencia de la vida espiritual, los discípulos aprenden á medir sus fuerzas con una justa balanza y prueban lo que valen gracias á ella también, los Pastores, conociendo á su vez las cualidades intelectuales y las costumbres de cada uno, pueden decidir con conocimiento de causa quiénes son dignos del honor del sacerdocio, y velar para que no reciba las órdenes sagradas nadie que no sea digno de ellas ó fuera de tiempo. Más ¿cómo se podrán obtener estos frutos saludables, si los Pastores sagrados no tienen plenamente la facultad de apartar los obstáculos y de usar de todos los auxilios propios para obtener este resultado?

En esta materia, y dado que los hombres de vuestra nación, aparte de otras cualidades, sobresalen en la gloria de las armas, ¿sufrirían nunca los que les gobiernan, que los jóvenes que hacen en las escuelas militares el aprendizaje de la guerra, para el mando de las tropas y el ejercicio de los cargos milita-

res, fuesen instruidos en la ciencia de las armas por otros que por los maestros en el arte de la guerra, ó que fuesen amoldados á la disciplina de los campamentos, al uso de las armas y al espíritu militar por otros que por los maestros del ejército, propios para esta enseñanza?

Así se comprende fácilmente, porque desde los tiempos más remotos de la Iglesia, los Romanos Pontífices, y los Obispos católicos, dedicaron todos sus cuidados á fundar para los candidatos del orden sagrado, comunidades en las que, ya por ellos mismos, ya por medio de maestros experimentados, que escogían á veces entre los sacerdotes de su Iglesia Catedral, pudieron instruir á los candidatos en letras y en una disciplina más severa, y sobre todo, en la santidad de costumbres que reclama su vocación. Aun son alabadas en la memoria de los hombres estas casas abiertas en otro tiempo por los Obispos y los monjes para recibir en ellas á los aspirantes al sacerdocio, y entre todas, vive siempre la ilustre y renombrada del patriarcado de Letrán, de donde salieron como de una ciudadela de ciencia y de virtud, tantos Soberanos Pontífices y Obispos, ilustres por su doctrina y la santidad de su vida.

(Se continuará.)

Insertamos á continuación las preguntas y punto de gramática, que se propusieron á los Sres. ejercitantes en el Concurso general, celebrado en los dias 3 y 4 de este mes.



QUESITA THEOLOGICO—MORALIA ET CASUS

CONSCIENTIÆ PROPOSITA IN CONCURSU GENERALI PAROCHiarUM DIOECESIS ASTURICENSIS, MART., 1886, CELEBRATO.

1. ¿Quid est actuum humanorum moralitas? In quo hæc formaliter et essentialiter consistat? Quæ et quot sunt regulæ morum? Quæ et quot principia moralitatis? Species moralitatis quot sunt et quomodo definiuntur? Daturne actus humanus, non solum in specie, sed etiam in individuo indifferens, id est, nec bonus nec malus moraliter? Actus externus habet moralitatem distinctam ab ea quæ est in actu interno?

2. ¿Quid et quotuplex est lex? Hujus promulgatio estne de essentialis legis? In quo differt promulgatio legis à simplici divulgatione ejusdem? Quid et quotuplex est lex humana? Cujus est condere leges sive ecclesiasticas sive civiles? Valor et efficacia legis humanæ ¿dependetne a consensu vel acceptance populi? Leges humanæ obligantne omnes in conscientia? Quid dicendum de legibus mere vel pure pœnalibus?

3. ¿Quid est justitia, qualis virtus et quæ species ejusdem? Restitutio estne actus justitiæ? Cujus speciei et quanta restitutionis necessitas? Quot sunt restitutionis radices? Qui possidet rem alienam sive furtivam justo titulo et bona fide ¿tenetur eam domino suo restituere cum omnibus fructibus? Cooperantes damno alterius ¿tenentur restituere? Quid et quotuplex est cooperatio? Quot sunt modi quibus quis potest in alterius damnificatione cooperari? Quis ordo servandus inter obligatos ad restituendum? Quando restitutio fieri potest per Bullam

Compositionis, et quæ conditiones ad utendum hoc privilegio requiruntur?

4. Quid est Sacramentum Pœnitentiæ: quando fuit institutum; quæ sunt partes et materia hujus Sacramenti? An sit de necessitate salutis? Quis et quotuplex est Pœnitentiæ Minister? Quæ et quotuplex hujus potestas? Sacerdos approbatus et deputatus ad audiendas confessiones fidelium potestne audire sacramentalem confessionem personæ complicitis in peccato turpi et eam licite et valide absolvere extra casum necessitatis? In quam pœnam incurrit confessarius qui temerario ausu sic se gessit juxta Constitutionem Benedicti XIV, quæ incipit *Sacramentum Pœnitentiæ*? Potestne confessarius absolvi ab hac cœnsura a quolibet sacerdote approbato virtute Bullæ Sanctæ Cruciatæ? Quænam dispositiones continentur in supradicta Constitutione contra sollicitantes ad turpia?

CASUS CONSCIENTIÆ.

Petrus, cum Joanne et Francisco, scholasticis, pluries peccatum sodomicum commisit. Sacerdos factus Petrus, Joannem, a peccato sodomie in confessionibus anterioribus semper oblito, ignoranter absolvit; et Francisco ejusdem criminis absolutionem scienter impertivit, ut paschale præceptum adimpleret, alioquin Franciscus infamiam non effugeret, cum alius sacerdos, intra radium decem leucarum, non esset.

Sciensque Petrus, ex confessione Mariæ, hujus fragilitatem, suam pulchritudinem vehementius laudat, magnamque Dei misericordiam erga quoscumque peccatores sum-

mopere commendat: quo factum fuit ut paulo post, castitatem cum Maria violaverit. De crimine sollicitationis apud Ordinarium suum accusatus Petrus, accusator pœnas luit, eo quod delictum probare non potuerit.

Verum Deus non irridetur: Maria enim, sequenti die, coram dicto Petro et Thuribio, presbytero hæretico notorio, apoplexiæ morbo correpta est. Nescit Petrus quid agere debeat hoc in casu. Thomas, neo-sacerdos, postea veniens, ab audienda confessione Mariæ se excusat, ex eo quod ad Missæ sacrificium celebrandum licentiam tantum habeat.

His in adjunctis, Petrus Mariam in confessione audit eamque absolvit, præsentibus Thoma et Thuribio.

Quid de absolutionibus et de modo agendi Petri?



PUNCTUM GRAMMATICALE, EX
Catechismo ad Parochos, Part. III, cap. III, n. 29, DECERPTUM.

«*Gravissima omnium horum peccatorum est in Deum ejusque Sanctos blasphemia.*

At verò longè magis detestabili scelere se ipsos adstringunt qui sacrosanctum Dei nomen, ab omnibus creaturis benedicendum et summis laudibus extollendum, aut etiam Sanctorum nomen cum Deo regnantium impuro et contaminato ore blasphemare atque exsecrari audent. Quod quidem peccatum usque adeo atrox atque immane est, ut interdum sacræ Litteræ, si de blasphemia sermo incidat, *benedictionis nomine utantur.*»

Astorga—1886.

Imp. y lib. de L. López, Rua, 5 y 7.